**OTROSÍ No. 001-2026**
**ADICIÓN EN VALOR Y PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. S-MC-008-2026**

**CONTRATANTE:** MUNICIPIO DE LURUACO – ATLÁNTICO
**NIT:** 890.103.003-4
**REPRESENTANTE LEGAL:** AMETH JUAN HANNA
**CARGO:** Alcalde Municipal
**CONTRATISTA:** LURUACO NET TELECOMUNICACIONES
**NIT:** 901.416.788-1, sujeto a verificación
**REPRESENTANTE LEGAL:** YULAIS FIGUEROA ARROYO
**CÉDULA DE CIUDADANÍA:** 1.051.889.824
**PROCESO DE SELECCIÓN:** Mínima Cuantía No. S-MC-008-2026
**OBJETO CONTRACTUAL:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS FACILITANDO EL ACCESO A INTERNET PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y SUS SECRETARÍAS".
**VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($48.000.000).
**VALOR DE LA ADICIÓN:** DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($16.000.000).
**VALOR TOTAL DEL CONTRATO, INCLUIDA LA ADICIÓN:** SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($64.000.000).
**PLAZO INICIAL:** SEIS (6) MESES.
**PRÓRROGA:** DOS (2) MESES.
**PLAZO TOTAL:** OCHO (8) MESES, contados conforme a la fecha del acta de inicio y a la prórroga debidamente formalizada.

Entre los suscritos, **AMETH JUAN HANNA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.073.668, quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE LURUACO – ATLÁNTICO, identificado con NIT 890.103.003-4, en su calidad de alcalde municipal y debidamente facultado para contratar, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; y por otra parte, **YULAIS FIGUEROA ARROYO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.051.889.824, quien actúa en calidad de representante legal de **LURUACO NET TELECOMUNICACIONES**, identificada con NIT 901.416.788-1, sujeto a verificación documental, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ No. 001-2026**, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** Que el Municipio de Luruaco – Atlántico adelantó el proceso de selección de mínima cuantía No. S-MC-008-2026, cuyo objeto es la prestación de servicios para facilitar el acceso a internet y garantizar el buen funcionamiento de la Alcaldía Municipal y sus secretarías.

**SEGUNDA.** Que mediante comunicación de aceptación de oferta correspondiente al proceso de selección de mínima cuantía No. S-MC-008-2026, el Municipio de Luruaco – Atlántico aceptó la oferta presentada por LURUACO NET TELECOMUNICACIONES, constituyéndose el contrato de conformidad con las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015.

**TERCERA.** Que en la cláusula tercera del contrato se estableció un valor inicial de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($48.000.000).

**CUARTA.** Que en la cláusula quinta se estableció un plazo inicial de ejecución de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales, presupuestales y contractuales correspondientes.

**QUINTA.** Que, con el fin de garantizar la continuidad del servicio de conectividad a internet para el funcionamiento de la Alcaldía Municipal de Luruaco y sus secretarías, se requiere adicionar recursos por valor de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.000.000) y prorrogar el plazo de ejecución por dos (2) meses adicionales, conforme a la necesidad del servicio y a la justificación técnica, administrativa y presupuestal que deberá constar en el expediente contractual.

**SEXTA.** Que la modificación propuesta deberá contar con la correspondiente disponibilidad presupuestal, la justificación del supervisor, la autorización de la entidad competente y el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, incluida la verificación del límite legal para las adiciones contractuales.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. ADICIÓN EN VALOR**

Adicionar el contrato derivado del proceso de selección de mínima cuantía No. S-MC-008-2026 por la suma de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($16.000.000)**, con el propósito de garantizar la continuidad de la prestación del servicio de acceso a internet para el buen funcionamiento de la Alcaldía Municipal de Luruaco – Atlántico y sus secretarías durante el período adicional autorizado.

**SEGUNDA. VALOR TOTAL DEL CONTRATO**

Como consecuencia de la presente adición, el valor total del contrato será de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($64.000.000)**, discriminados de la siguiente manera:

| **Concepto** | **Valor** |
|---|---|
| Valor inicial del contrato | $48.000.000 |
| Valor de la adición No. 001-2026 | $16.000.000 |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** | **$64.000.000** |

**TERCERA. PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**

Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por un término adicional de **DOS (2) MESES**, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, de conformidad con las fechas que consten en el acta de inicio y en los documentos contractuales correspondientes.

En consecuencia, el plazo total de ejecución del contrato será de **OCHO (8) MESES**, siempre que la prórroga sea formalizada antes del vencimiento del plazo vigente y se cumplan los requisitos legales aplicables.

La prórroga tiene como finalidad garantizar la continuidad del servicio de conectividad a internet para las dependencias de la Administración Municipal, de acuerdo con las condiciones técnicas y las obligaciones establecidas en el contrato inicial.

**CUARTA. FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS ADICIONADOS**

El valor correspondiente a la presente adición se pagará de conformidad con la forma de pago establecida en la cláusula cuarta del contrato inicial, previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, reporte mensual del servicio y los demás soportes exigidos contractualmente.

Para efectos de la ejecución de los recursos adicionales, el Municipio verificará la efectiva prestación del servicio durante el período adicional, así como el cumplimiento de las obligaciones relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás requisitos aplicables.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y al cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

**QUINTA. JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA**

La presente modificación se fundamenta en la necesidad de asegurar la continuidad del servicio de internet requerido para el desarrollo de las actividades administrativas y operativas de la Alcaldía Municipal de Luruaco – Atlántico y sus secretarías.

La adición en valor y la prórroga del plazo deberán encontrarse respaldadas por la justificación técnica y administrativa correspondiente, emitida por el supervisor del contrato, y por los documentos presupuestales y jurídicos exigibles, los cuales harán parte integral del expediente contractual.

**SEXTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

La ejecución de la adición estará sujeta a la existencia del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), al registro presupuestal y al cumplimiento de los demás requisitos presupuestales exigidos por la normativa vigente.

**SÉPTIMA. RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS**

Las demás cláusulas, obligaciones, condiciones técnicas, forma de prestación del servicio y estipulaciones contenidas en la comunicación de aceptación de la oferta y en los documentos que integran el contrato inicial, que no hayan sido modificadas expresamente mediante el presente otrosí, continúan vigentes y conservan plena validez.

**OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**

El presente Otrosí No. 001-2026 se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución deberán cumplirse los requisitos presupuestales, contractuales y administrativos aplicables, incluida la expedición del registro presupuestal correspondiente y las actuaciones de publicación que sean procedentes.

En constancia, se firma en la plataforma secop dos .